

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0944

22 SEP 2017

“Por medio la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de aprovechamiento forestal único en beneficio de un predio urbano ubicado en jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar, donde se pretende realizar el proyecto denominado CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE EVENTOS ROSSO MACHADO CRUZ, presentada por el Alcalde de la entidad territorial citada con identificación tributaria No 800.096.576-4”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor JUAN FRANCISCO ROJAS HINOJOSA., actuando en calidad de Alcalde Municipal de Becerril Cesar, solicitó a Corpocesar PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL UNICO, en beneficio de un predio ubicado en el casco Urbano del Municipio de Becerril Cesar, para la CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE EVENTOS ROSSO MACHADO CRUZ DEL MUNICIPIO en citas.

Que mediante oficio SGA- 006-01, OF-CGJ-A- 126 del 17 de Mayo de 2017, con reporte de entrega de fecha 18 de Mayo de 2017, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiéndolo al peticionario que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se ha recibido ninguna respuesta.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de aprovechamiento forestal único en beneficio de un predio urbano ubicado en jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar, donde se pretende realizar el proyecto denominado CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0944-22 SEP 2017** de **-CORPOCESAR-** por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal único en beneficio de un predio de casco Urbano, ubicado en jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar donde se pretende realizar el proyecto denominado CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE EVENTOS ROSSO MACHADO CRUZ, presentada por el Alcalde de la entidad territorial citada con identificación tributaria No 800.096.576-4.

----- 2

EVENTOS ROSSO MACHADO CRUZ , presentada por el Alcalde de la entidad territorial citada con identificación tributaria No 800.096.576-4, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el Expediente SGA-006-17

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al señor Alcalde del municipio de Becerril Cesar con identificación tributaria No 800.096.576-4, o a su apoderado legalmente constituido.

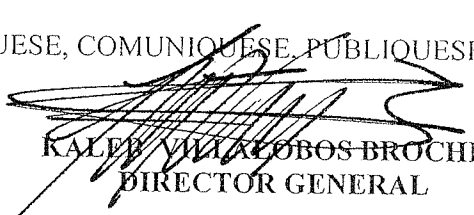
ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **22 SEP 2017**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



KALEB VILLALOBOS BROCHÉ
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Sandra Acosta- Abogada Contratista
Expediente No SGA- 006-017